

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y quince horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

(03/18.396/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Flexi Bord España, Sociedad Limitada”, y representante legal de los trabajadores (PCM-218/2009).

Vista el acta de mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0218/2009.

En Madrid, a las nueve y cuarenta y cinco horas del miércoles, 22 de abril de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Fernando López Castro.

Vocal: Don José Luis Arriaga Gamboa.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Vicente Carmona Fernández.

Secretario: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha miércoles, 15 de abril de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Isaac Merino Collantes, en calidad de Administrador.

La empresa “Flexi Bord España, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle Monza, número 5, polígono industrial “Uranga”, Fuenlabrada.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Abel Lorenzo Ballesteros, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Josefa Azofra Muñoz, en calidad de asesora de FITEQA-CC OO.

Exposición de los hechos que son origen de conflicto, según escrito introductorio presentado por don Abel Lorenzo Ballesteros como representante legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes acuerdan que la medida consistente en el prorrateo de las pagas extraordinarias en 12 mensualidades tendrá vigencia ex-

cepcional, exclusivamente, durante el ejercicio 2009, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A partir del 1 de enero de 2010 se estará a lo dispuesto respecto al pago de la nómina a lo regulado en el artículo 24 del convenio colectivo de la Industria Transformadora de Plásticos de la Comunidad de Madrid, con independencia de que las partes puedan iniciar negociaciones para acordar la prórroga del prorrateo de pagas para el ejercicio 2010.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/18.392/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Directora General, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de “Redacción del proyecto de obra de reforma y de modernización de la oficina de empleo de Prosperidad, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00054.6/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de obra de reforma y modernización de la oficina de empleo de Prosperidad, del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: 0.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Sesenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 31.921 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 550,36 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 400.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este plazo acabara en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente hábil.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la